CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE AJEDREZ CON EVENTO FINAL DE TEMPORADA QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Ciriaco Almeida Sanchez** , mayor de edad, provista de D.N.I. 42861431B, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, con CIF G35333707, y domicilio en la calle Calle Dr. Ponce Arias Local 101, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don/doña Ciriaco Almeida Sanchez , en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de marzo de 2026*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA *es una corporación de*

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024 .

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA organiza la ESCUELA DE AJEDREZ CON EVENTO FINAL DE TEMPORADA, que se desarrolla desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71, por organizar y desarrollar la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada con Evento Final de Temporada, que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 .

VI. La entidad FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 309-2026, de fecha 29 de junio de 2026, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, por la organización y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA.

La Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria cuenta con una amplia experiencia en el

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

desarrolla y gestión de la Escuela Municipal de Ajedrez, un proyecto consolidado que ha contribuido de manera significativa a la promoción de ajedrez como herramienta educativa, social y deportiva en municipio. Desde su comienzo, la Escuela Municipal ha sido diseñada con un enfoque formativo integral, orientado tanto a la iniciación como en el perfeccionamiento de los alumnos. La Federación ha coordinado la planificación pedagógica. la selección y formación de los monitores titulados, así como el seguimiento de l progreso de los participantes. Formentar la convivemcia y respeto con los otros y respeto a sus opiniones.

Descripción del evento que se subvenciona: Llegar a todos los jóvenes de este proyecto en los centros escolares de las Palmas de Gran Canaria en horario escolar. fomentar hábitos sanos y de desarrollo intelectual con motivación y especial tratamiento de intereses personales . Potenciar el desarrollo psicológico , y de personalidad del alumno. Incentivar la reflexión, toma de decisiones, lógica. Interpretar situaciones localizados y planes de juego, que contribuyen al autoconocimiento. Aportar conocimientos básicos de aperturas, medio juego y finales, historia del ajedrez, campeones del mundo, crear una incipiente cultura ajedrecística. Fomentar la convivencia y respeto con otros y respetos a sus opiniones. Conocer y respectar las reglas básicas del ajedrez. Valorar la concepción actual del juego como resultado de una serie de procesos de cambio en diferentes momentos históricos con proyección de futuro. Aquí también realizaremos la simultanea de ajedrez, en la plaza Santa Ana, donde participaran un gran numero de niños de Escuela. a. Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. La Escuela desarrollara un programa integral de formación ajedrecística dirigido al alumnado de educación Primaria de los centros públicos del Municipio. Además de la simultanea de Ajedrez de Santa Ana.

Inicio y fin: 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

b. Cronograma de ejecución de la escuela: indicar lugar, fechas y horarios. Clases durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Lunes: CEIP Los Giles, 8:30-10:00

CEIP Las canteras 9:25-10:20

CEIP Los altos 9:00-11:00 Martes:

CEIP San Lorenzo 9:00-11:00

CEIP San José Pérez y Pérez 8:30-10:30

CEIP Pepe Dámaso 10:00- 11:30 Miércoles:

CEIP Afán del Castillo 9:30-11:00

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CEIP César Manrique 11:30-13:30

CEIP Siete Palmas 8:30-10:30

CEIP Las Canteras 9:25-11:15

CEIP Gran Canaria 8:30-14:00

CEIP Teobaldo Power 920-1120 Jueves:

CEIP San José Artesano 830-1030 Viernes:

CEiP Fernando Guanarteme 1130-1300

CEIP Galicia 9:00 -13:00 Simultánea Plaza Santa en junio. Día por determinar.

Público al que va dirigido. Alumnos de colegios públicos de la Las Palmas de Gran Canaria, entre los 6 y 12 años. La simultanea en La Plaza de Santa Ana los ciudadanos en general.

Nivel de participación esperado. Alta participación.

La Escuela 2026, tiene como finalidad utilizar el ajedrez como herramienta educativa para el desarrollo integral del alumnado. Para ello, se están los siguientes objetivos generales y específicos, junto con los indicadores que permitirán su evaluación y cuantificación.

Objetivos Generales: 1.1 Fomentar el desarrollo cognitivo del alumnado Mejorar capacidades como la atención, concentración, memoria. razonamiento lógico y toma de decisiones. Indicadores de evaluación: *Observación del aumento del tiempo de atención durante las sesiones. *Resolución progresiva de ejercicios tácticos de mayor dificultad. *Valoración del progreso individual mediante fichas de seguimiento. 1.2. Promover valores educativos y sociales Desarrollar hábitos de respeto. responsabilidad, autocontrol, deportividad y aceptación de normas. Indicadores de evaluación: *Reducción de conductas disruptivas durante las sesiones. *Cumplimiento de normas de juego y comportamiento. *Participación adecuada en partidas y actividades grupales.

Objetivos específicos 2.1. Iniciar al alumnado en el conocimiento del ajedrez *Porcetaje de alumnados que identifican correctamente piezas y movimientos al finalizar el trimestre. Capacidad para jugar una partida completa con reglas básicas. 2.2 Desarrollar habilidades tácticas y estratégicas básicas. Indicadores: *Números de ejercicios resueltos correctamente por sesión´ *Mejora en la toma de decisiones durante la partidas.*Capacidad para identificar situaciones de jaque, mate y amenazas simples. 2.3 Favorecer la autonomía y pensamiento crítico Indicadores: *Capacidad del alumnado para analizar sus propias partidas. *Participación activa en la resolución de problemas. *Tomas de decisiones sin ayuda del monitor. Indicadores Cuantitativos del

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Proyecto *Numero total de centros participantes 14. Numero total de alumnos 1050. Números de asistencia madia por grupo Objetivo 95%

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Los medios de comunicación notas de presas. Se publicaran noticias de las clases en la web de la federación.

La FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de la escuela de ajedrez que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA, la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.71 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 .

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la escuela desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de agosto de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

a. La organizació y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada.

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b. La promoción y difusión del Ajedrez, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de la Escuela de Ajedrez con Evento Final de Temporada que se desarrolla desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INSULAR DE

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AJEDREZ DE GRAN CANARIA organiza la ESCUELA DE AJEDREZ.CON EVENTO FINAL DE TEMPORADA

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

"1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. …"

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	**1. Acreditación**
1.1 Nómina **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del **personal** participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las **personas** cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del **Coordinador y director** de la escuela o proyecto deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en talleres, conferencias, formación, etc en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**2. Acreditación:** Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	**3. Acreditación:** Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Póliza de responsabilidad civil	**4. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
5. Seguro de participantes y voluntarios	**5. Acreditación:** Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales, donde se desarrolla la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**6. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado
7. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	**7. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración de la escuela o proyecto deportivo subvencionado e itinerario del transporte o envío
8. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	**8. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
9. Material fungible no inventariable destinado a participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado: ropa identificativa, acreditaciones, trofeos/premiso a los participantes	**9. Acreditación:** Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
10. Costes de suministros necesarios para la realización de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**10. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración
11. Desplazamiento de los participantes en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	**11. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de participantes en el proyecto/escuela deportiva

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
12. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	**12. Acreditación:** Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración

.

Código Seguro De Verificación	5aBeeKTafq0YIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	07/07/2026 07:42:45
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	06/07/2026 19:13:40
	Ciriaco Almeida Sanchez	Firmado	06/07/2026 16:33:01
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		